

Convocatoria de ayudas Primer ciclo Escolarización Infantil para el curso académico 2021/22

1.- Objeto	<p>La Fundación Cortina-Domingo Romero Grande, convoca ayudas para la escolarización de hijos o tutelados de colegiados, menores de tres años que se encuentren matriculados o se matricularán en el primer ciclo de Educación Infantil durante el ejercicio académico 2021/2022</p>
2.- Requisitos e Incompatibilidad	<ul style="list-style-type: none">a) Ser colegiado/a del ICAM o viudo/a de colegiados a los que se les puntuará con igual criterio que al letrado fallecido.b) A la presentación de la solicitud, estar al corriente de pago en todas las obligaciones colegiales y y no estar sancionado por esta causa.c) Acreditar la asistencia del menor, durante un mínimo de un mes, a un centro escolar homologado/autorizado por la Comunidad Autónoma correspondiente.d) Obtener como mínimo CUATRO puntos según los criterios de valoración del modelo de solicitud adjunto.e) No disfrutar de otra ayuda de estudios del ICAM o cualquier otro organismo público o privado para el mismo niño
4.- Cuantía	<p>El importe mensual de las ayudas ascenderá al importe neto pagado por el solicitante, descontando las subvenciones recibidas, con un máximo de 100 euros por 11 meses, de acuerdo con el límite presupuestario.</p>
5.- Solicitud	<p>Cada beneficiario puede solicitar tantas ayudas como menores tenga matriculados en el primer ciclo de escolarización infantil curso académico 2021/2022.</p> <p>En caso de que ambos padres de un mismo niño sean colegiados, sólo podrá solicitarse una ayuda por menor.</p> <p style="text-align: center;">Documentación:</p> <ul style="list-style-type: none">1) Fotocopia del Libro de Familia o documentación acreditativa de la tutela.2) Carné de familia numerosa si procede.3) Certificado o volante de empadronamiento familiar.4) En el caso de obtener puntos en la valoración económica, copia de la última declaración del I.R.P.F. DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR OBLIGADOS A PRESENTARLA, computándose los ingresos brutos sin ningún tipo de deducción y divididos entre el número total de miembros de la unidad familiar.5) Certificado o documento emitido por la escuela infantil con la previsión de asistencia y detalle mensualizado de los pagos efectuados.6) En el mes de septiembre de 2022 se aportará el certificado emitido por la escuela infantil con la asistencia y pago efectivo.7) Certificado de la Institución Protectora de los huérfanos de la Abogacía en caso de pertenencia.

	<p>8) Certificado de titularidad bancaria de la cuenta que indique para percibir el abono de la ayuda.</p> <p>9) Las minusvalías se justifican con exhibición de la documentación acreditativa en el Departamento de Prestaciones Asistenciales.</p> <p>NO SE TRAMITARÁ NINGUNA SOLICITUD INCOMPLETA</p>
6.- Plazos	<p>El plazo para presentar la solicitud será del 1 de octubre al 18 de noviembre de 2021 a través de este enlace.</p> <p>http://www.icam.es/fcBecas/inscripciones/solicitudPreInscripcion.jsp</p> <p>El plazo para presentar las certificaciones de los meses escolarizados una vez transcurrido el plazo de presentación inicial, se aportarán del 1 al 30 de septiembre de 2022.</p>
7.- Adjudicación	<p>La adjudicación de las ayudas se llevará a cabo con un sistema de valoración por puntos, según los criterios recogidos en el impreso de solicitud, y se distribuirá en función de los meses de escolarización entre los adjudicatarios hasta agotar la asignación presupuestaria.</p> <p>El importe mensual se fijará en función de las solicitudes recibidas con el máximo establecido.</p>
8.- Abono	<p>El abono de las ayudas se efectuará en un pago único dentro del último trimestre del año 2022, en la cuenta bancaria indicada en la solicitud.</p>
9.- Presupuesto	<p>El importe máximo asignado a la presente convocatoria es de 66.000 euros, con cargo al Presupuesto del año 2021.</p>

(*) La unidad familiar, al momento de presentar la solicitud, estará formada por:

- **En caso de matrimonio (modalidad 1):**

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

 1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos
 2. Los hijos mayores de edad (cumplidos los 18 años) con algún grado de discapacidad
- **En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal (modalidad 2):**

La integrada por:

 1. La pareja y la totalidad de los hijos que convivan con ella y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1.
 2. El padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad 1



UNA VEZ FINALIZADA LA SOLICITUD, RECIBIRÁ UN CORREO INDICANDO EL REGISTRO.

EN CASO DE ERROR CONTACTAR CON EL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) en relación a los datos de carácter personal que va a proporcionar se informa al interesado de lo siguiente:

Responsable: Fundación Cortina-Domingo Romero Grande

Finalidades: Gestión de la actividad prestacional de la Fundación Cortina Romero Domingo Grande, incluida la gestión, tramitación, pago y control de ayudas, becas, subsidios y prestaciones asistenciales.

Legitimación: RGPD (art. 6.1.a): Consentimiento del interesado o su representante legal.

Cesiones o comunicaciones: No se prevén.

Procedencia: El interesado o su representante legal.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste. Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: derechosdatos@fundacioncortina.es